



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Veintidós (22) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2019-0019-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	UNIDAD RESIDENCIAL CURAZADO P.H
DEMANDADA	LISET YULIANA CASTAÑO GUZMAN
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS. 28)VTACP	\$	400.000
RECIBOS (FLS.13,)CM	\$	11.500
TOTALCOSTAS	\$	411.500

SON: CUATROCIENTOS ONCE MIL, QUINIENTOS PESOS M/L

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ